

Proceso de Apelación

Si un padre o un menor no acompañado está en desacuerdo con la decisión de cumplimiento de requisitos, la matrícula escolar o los servicios, tienen el derecho de apelar.

Si han sido negados los servicios en su totalidad o parcialmente, el padre o el menor no acompañado deberá recibir una carta de negación de servicios y un Formulario de Aviso de Apelación.

La primera apelación debe ser presentada ante el director de la escuela. El director deberá revisarla y dar una respuesta dentro de cinco días escolares tras haber recibido la apelación.

Si el padre no está satisfecho con la decisión de apelación del director, o si no recibe una respuesta de la decisión dentro de los cinco días, puede presentar una apelación ante el superintendente. El designado del superintendente (Oficina de Apelaciones Estudiantiles) deberá examinar el asunto y presentar una decisión por escrito dentro de diez días escolares.

Durante el proceso de apelación, el estudiante deberá permanecer matriculado en la escuela actual.



Números Telefónicos Importantes

Departamento de Transporte

301-952-6570

Programa de Comida Gratis o
a Precio Reducido

301-952-6517

Oficina McKinney-Vento del Departamento de
Educación del Estado de Maryland

410-767-0945

Linea Directa para Refugios

1-888-731-0999



Escuelas Públicas del Condado de Prince George

Oficina Del Programa McKinney-Vento
Centro de Formación del Personal Oxon Hill

7711 Livingston Road, Suite J

Oxon Hill, MD 20745

Phone: 301-925-2482

www1.pgcps.org



(MVP, por sus siglas en ingles)

Programa McKinney-Vento



Derechos, Responsabilidades y Recursos



La Ley McKinney-Vento

Si usted se quedó sin hogar y ahora vive en un refugio, motel, vehículo, en la calle o con familiares o amigos, su hijo podría recibir ayuda a través de una ley federal llamada McKinney-Vento.

Derechos de los Niños Amparados por la Ley McKinney-Vento

Los estudiantes tienen el derecho a:

- Ir a la escuela, independientemente de dónde vivan o por cuánto tiempo hayan vivido allí;
- Asistir a una escuela local o a la escuela de procedencia;
- Recibir servicios de transporte hacia y desde la escuela de procedencia;
- Matricularse en la escuela inmediatamente, incluso si no tiene los documentos que normalmente se requieren para la matrícula, tales como el certificado de nacimiento, comprobante de domicilio, expedientes académicos de la escuela anterior o registros de vacunas.

Menores no Acompañados

A un estudiante se le considera un menor no acompañado sin hogar si éste tiene menos de 18 años de edad, se encuentra sin hogar y no está bajo la custodia física de un padre o tutor. Los menores no acompañados sin hogar son protegidos bajo la Ley McKinney-Vento y tienen los mismos derechos mencionados anteriormente.



Escuela de Procedencia

El trasladarse de una escuela a otra podría ser muy inquietante para los niños. La ley mencionada fue concebida para fomentar la estabilidad de los estudiantes, manteniéndolos en la escuela de procedencia. La escuela de procedencia es la escuela a la que el niño asistía cuando tenía un hogar permanente o a la escuela donde el niño fue matriculado por última vez. Mientras decide si el niño se quedará en la escuela de procedencia o no, tome en cuenta las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos años tiene el niño?
- ¿Cuánto tiempo durará la situación de vivienda actual? ¿Se mudará nuevamente el niño cerca de la escuela de procedencia o permanecerá cercano a la dirección actual?
- ¿Está el niño encariñado con su escuela de procedencia? A un niño de mayor edad muy encariñado con su escuela de procedencia y que va a graduarse próximamente, puede dificultársele más el cambio de escuela?
- ¿Qué tan ansioso se siente el niño por la mudanza?
- ¿Será muy agobiante el cambio de escuela? ¿Podría el cambio de escuela provocar que el niño se atrase y obtenga bajas calificaciones?
- ¿Cuánto tiempo le tomará al niño para viajar a la escuela de procedencia?
- ¿Tiene el estudiante necesidades especiales que impacten su asignación escolar o que deba tomarse en cuenta el transporte?



Preguntas Frecuentes

¿Qué documentos necesito para matricular a mi hijo?

La Ley McKinney-Vento requiere que los niños sin hogar se matriculen sin retraso en la escuela. Cuando vayan a matricular al estudiante, se les solicitará los expedientes académicos, el certificado de nacimiento y los registros de vacunas. Aunque los padres no tengan los documentos, se matriculará al estudiante, y la escuela les ayudará a obtener la documentación necesaria.

¿Cómo llegará mi hijo a la escuela? Se transportará a los estudiantes a la escuela de procedencia o a la escuela dentro de los límites residenciales, excepto a aquellos que vivan dentro de una distancia que puedan caminar.

¿Cómo puedo cerciorarme de que mi hijo reciba los servicios que ofrece la oficina del Programa McKinney-Vento (MVP, por sus siglas en inglés)?

Los padres tendrán que llenar el Formulario de Servicios Estudiantiles MVP por cada año que el niño viva en un hogar temporal. De no llenarlo antes del inicio de cada año escolar, podrían haber retrasos en los servicios, incluso los de transporte.

¿A quién puedo llamar si hay un retraso en la matrícula?

Si usted tiene preguntas o inquietudes acerca de la matrícula, por favor comuníquese con la Oficina MVP.